



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1989	Lunes 4 de diciembre	Número 230

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 281/89, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Maicas-Daunis, S. A. representado por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez, contra Castellana Squash Club, S. A., en rebeldía, reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

- 1.º Dos saunas Freixanet 3,20 x 213 instaladas. Tasadas en 522.000 pesetas.
- 2.º Un vídeo Panasonic M.º VHS. Tasado en 85.000 pesetas.
- 3.º Un televisor Soni 24 pulgadas. Tasado en 50.000 pesetas.
- 4.º Un equipo remos abatible F-555. Tasado en 22.000 pesetas.
- 5.º Una bicicleta «Ergometer» 7000-E. Tasada en 24.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en los precios reseñados.

La subasta se celebrará el próximo día quince de enero de 1990,

a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será del precio de tasación indicado anteriormente, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destina al efecto.
3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo quince de febrero de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de marzo de 1990, también a las once horas, rigiendo por la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Búrgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).
7021.—7.500,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 562/87, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Productos Cosméticos, S. A., contra Juan Pedro Pérez Valencia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero de 1990, a las 10,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 16 de febrero de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 16 de marzo de 1990, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercer subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso sito en Burgos, segundo mano izquierda de la casa núm. 71 de la Avda. del Cid. Su única fachada exterior da a la calle Sedano, que linda por el frente miranda desde la Avda. del Cid con el piso segundo mano derecha y hueco de escalera; por la derecha, que es el Norte, con calle de Sedano; por la izquierda que es el Sur, con hueco del patio de la casa, y por la espalda que es el Oeste, con finca

del Sr. Olano. Consta de una habitación, cocina y cuarto de aseo a la calle de Sedano, tres habitaciones al patio y despensa interior. Mide aproximadamente 71 m.². Cuota valor 10 por ciento.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.900.000 pesetas (cuatro millones novecientas mil ptas.).

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6702.—10.650,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 32 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Tecnipar, S. C., contra D. Benito González Sáiz, representado por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día doce de enero de 1990, a las 10,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día nueve de febrero de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día nueve de marzo de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menor al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrán hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos defectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca rústica señalada con el núm. 77 del Polígono tres en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos). Dicha finca linda al Norte, con arroyo; al Sur, con camino de Cardeñajimeno; al Este, con carretera nacional Madrid-Irún, y Oeste, con arroyo.

Tiene una superficie de 21 áreas y 47 centiáreas (2.146 m.²), y se encuentra catalogada para cultivo de cereales de secano.

Valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones ciento cuarenta y seis mil (2.146.000) pesetas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6787.—9.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Ilmo. señor D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez de Instrucción número 3 de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado al núm. 124 de 1988, se tramita ejecutoria, dimanante de procedimiento doloso núm. 153/87 por daños, contra Félix López Alvarez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien mueble que después se indicará, embargado en esta causa como de la propiedad del condenado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de enero de 1990, a las doce horas por el tipo de tasación (sesenta mil) 60.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el condenado, el día veinticinco de febrero de 1990, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y...

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el condenado, el día quince de marzo de 1990, a las doce horas sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la 1.ª o en la 2.ª subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto.

Para poder tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será el 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo legal.

5.º Que a instancia del perjudicado, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

El bien que se subasta y su precio, son los siguientes:

Un vehículo matrícula SO-13.377, tasado en sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Magistrado, Miguel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario (ilegible).

7171.—7.200,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de citación

Juicio de faltas núm. 1.276 de 1989, por imprudencia con daños.

Denunciantes: Marciano Ontañón Rojo y José Carmelo Alonso Pérez.

Denunciado: Julio Ayala Poveda.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a Julio Ayala Poveda, en paradero desconocido, para que el próximo día 10 de enero y hora de las 9,50, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la calle San Juan, 2 (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 16 de noviembre de 1989. El Agente Judicial (ilegible).

7410.—1.700,00

Juicio de faltas núm. 1.458 de 1989, por lesiones en atropello.

Denunciante: Vicenta Bartolomé Andrés.

Denunciado: Juan Relañó Peláez.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno

de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita a Vicenta Bartolomé Andrés, en paradero desconocido, para que el próximo día 10 de enero y hora de las 10,20, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número uno, sito en la calle San Juan, 2 (antigua Delegación de Hacienda), a objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Burgos, 16 de noviembre de 1989. El Agente Judicial (ilegible).

7411.—1.700,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas núm. 938/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — En Burgos, a 10 de octubre de 1989.

En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I Rey de España.

Vistos en juicio oral y público por D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado Juez de Distrito número 3 de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 938/89, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Gerardo López Royuela, mayor de edad y vecino de Burgos, Plaza San Pablo, 11, contra Mijnders Johannes Bernardus, que se halla en ignorado paradero, sobre daños en colisión, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Falo: Que debo condenar y condeno a Mijnders Johannes Bernardus, a que indemnice a Gerardo López Royuela, en la cantidad de diecisiete mil setecientos quince pesetas, y pago de costas, debiéndose ejecutar, una vez firme ésta resolución conforme a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mijnders Johannes Bernardus, que se halla

en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra el mismo recurso de apelación, en Burgos, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

6486.—3.900,00

Cédula de citación

A Florencio José Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 18 de enero de 1990, a las horas de las 10,10 de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 556/89, sobre estafa.

Burgos, a veintidós de noviembre de 1989. — El Secretario Judicial (ilegible).

7412.—1.800,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D.^a Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias de juicio de faltas 28/89, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Briviesca, a 17 de octubre de 1989.

En nombre de S. M. D. Juan Carlos I, Rey de España.

Visto en juicio oral y público por D. Erasmo Acero Iglesias, los autos de juicio de faltas 28/89, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Serge Denis Granier, vecino de Fran-

cia, como responsable civil subsidiario Eurafrica Locatruck System, y como responsable civil directa la Compañía de Seguros Les Mutuelles di Mans, con domicilio social en Francia, apareciendo como perjudicado Luis Hernández Martínez y el Instituto Nacional de la Salud, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Serge Denis Granier, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños tipificada en el art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, costas del procedimiento, privación del permiso de conducir por un mes y a que indemnice a Luis Hernández Martínez en la cantidad de 300.000 pesetas por las lesiones, en 500.000 pesetas por secuelas y 1.025.000 pesetas por el valor venal del vehículo, y en la cantidad que se acredite en período de ejecución de esntencia por la muerte del animal que le acompañaba, y al Instituto Nacional de la Salud en la cantidad de 124.250 pesetas.

Se declara la Responsabilidad Civil Subsidiaria de Eurafrica Locatruck Sistem y la Responsabilidad Civil directa de la Compañía de Seguros Les Mutuelles du Mans.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación, ante el Juzgado de Instrucción del Partido.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. D. Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Serge Denis Granier, con último domicilio en Le Chateau D'Olne (Francia), al representante legal de Eurafrica Locatruck System, y al legal representante de la Compañía de Seguros, Les Mutuelles du Mans, con domicilio social, ambas en Francia, y hoy en ignorado paradero expido la presente que firmo en Briviesca, a 18 de octubre de 1989. El Secretario, Rosario de Sebastián Carazo.

6487.—6.900,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

D. Juan Miguel Donis Carracedo, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 10 de 1987 se tramita ejecutoria de diligencias dolosas seguidas por lesiones contra Francisca Sánchez Helena, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de valoración de los bienes.

3.º Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que en prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda, el día 29 de diciembre, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera, y siendo de aplicación las prevenciones más arriba mencionadas.

6.º Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 8 de enero, a las 10,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo, y debiendo consignar los postores el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se sacan a subasta:

1. — Un camión marca Avia, modelo 3.500, matrícula BU-5036-D, precintado en depósito de vehículos «La Salle» de Salamanca.

Valorado en 175.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 21 de noviembre de 1989. — El Juez, Juan Miguel Donis Carracedo. — El Secretario (ilegible).

7415.—5.700,00

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 145/87, seguido a instancia de D. Felipe Sáinz Martínez, contra doña Celia Sáinz Martínez, se acuerda sacar a pública subasta el inmueble que se reseña a continuación, bajo las condiciones siguientes:

1.ª — Se señala para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, el día 15 de diciembre, a las 10,30 horas, en primera subasta, debiendo consignar el 20 % del precio de tasación para tomar parte en la misma, el día 22 de enero de 1990, a igual hora, en segunda subasta, y el día 20 de febrero de 1990, a igual hora, en tercera subasta, no pudiendo bajar de los dos tercios en la primera, con rebaja del 25 % en la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

2.ª — El precio de tasación del inmueble es de 2.621.360 pesetas. Inmueble que se subasta:

Casa en el Barrio de la Penilla, número 3, en jurisdicción de Villalaín, Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, que consta de planta baja, planta alta y desván y mide unos 72 metros cuadrados; tiene adheridos un patio al Norte de unos 63 metros cuadrados y otro patio al Este de unos 88 metros cuadrados, todo como una sola finca, mide 223 metros cuadrados; linda N., calleja y Diego Gallardo; S., camino; E., Juliana Sáinz Martínez y Diego Gallardo, y O., calleja.

Dado en Villarcayo, a 4 de noviembre de 1989. — Conforme, el Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7414.—3.750,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.216.

Peticionario. — Attron, S. A.

Objeto de la instalación. — Rehabilitación de Central Hidroeléctrica.

Características principales. — Central Hidroeléctrica sobre el río Arlanza en el término municipal de Covarrubias de 4.000 l./s. y 6,4 metros de salto; equipada con dos grupos tipo Francis de eje horizontal con generadores asíncronos de 150 KVA KW. a 380 V. y 50 Hz. La tensión de generación se elevará a 13,8 KV. en un transformador de 400 KVA para su conexión a la red de Iberduero, S. A. a través de línea aérea de MT.

Presupuesto. — 49.410.993 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7028.—2.550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.240.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a granja.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 928 metros

de longitud y CT. intemperie de 25 KVA de potencia en Busto de Burba.

Presupuesto. — 3.219.075 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, sin número, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7151.—2.100,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.239.

Peticionario. — Luis Santo Domingo y otros.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a fábrica de maderas.

Características principales. — Línea aérea a 13,2/20 KV. de 108 metros de longitud y CT. intemperie de 160 KVA en Zazuar.

Presupuesto. — 750.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7247.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización de las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.238.

Peticionario. — Ayuntamiento de Villarcayo.

Objeto de la instalación. — Su-
ministro de energía eléctrica a
invernaderos.

Características principales. — Lí-
nea aérea a 13,2/20 KV. de 250 me-
tros de longitud y CT. intemperie
de 25 KVA de potencia en Villanue-
va La Lastra.

Presupuesto. — 1.054.100 ptas.

Lo que se hace público para que
pueda examinarse el proyecto de
la instalación en este Servicio Ter-
ritorial, Glorieta de Bilbao, s/n.,
y formularse las reclamaciones que
se estimen oportunas, en el plazo
de 30 días, contados a partir del
día siguiente al de la publicación
de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1989.
El Jefe del Servicio, Galo Baraho-
na Alvarez.

7246.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el
artículo 9 del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, se somete a in-
formación pública la petición de la
autorización para las instalaciones
cuyas características se reseñan a
continuación:

Referencias. — F. 2.237.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Aten-
der nuevas demandas de energía
eléctrica en Burgos.

Características principales. —
Transformación en subterráneas
dos tramos de las líneas aéreas a
13,2 KV. denominadas «Norte 1 y
2» para no interferir en la cons-
trucción de la nueva Urbanización
Plan Parcial Jerez de Burgos.

Presupuesto. — 7.324.073 ptas.

Lo que se hace público para que
pueda examinarse el proyecto de
la instalación de esta Delegación
Territorial, Glorieta de Bilbao, sin
número, y formularse las reclama-
ciones que se estimen oportunas,
en el plazo de 30 días, contados a
partir del día siguiente al de la pu-
blicación de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1989.
El Jefe del Servicio, Galo Baraho-
na Alvarez.

7245.—2.550,00

A los efectos prevenidos en el
artículo 9 del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, se somete a in-

formación pública la petición de la
autorización para las instalaciones
cuyas características se reseñan a
continuación:

Referencias. — F. 2.236.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. — Aten-
der nuevas demandas de energía
eléctrica en Burgos.

Características principales. — Lí-
nea subterránea a 13,2 KV. y CT.
en sótano, preparado para dos
transformadores de 630 KVA de po-
tencia c/u y relación de transfor-
mación 13.200/398-230 v., en la
Unidad Urbana S-9 (Parque Europa)
de Burgos.

Presupuesto. — 12.285.116 ptas.

Lo que se hace público para que
pueda examinarse el proyecto de
la instalación en este Servicio Ter-
ritorial, Glorieta de Bilbao, sin núme-
ro, y formularse las reclamaciones
que se estimen pertinentes en el
plazo de 30 días, contados a partir
del día siguiente al de la publica-
ción de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1989.
El Jefe del Servicio, Galo Baraho-
na Alvarez.

7244.—2.700,00

A los efectos prevenidos en el
artículo 9 del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, se somete a in-
formación pública la petición de
la autorización para las instalacio-
nes cuyas características se rese-
ñan a continuación:

Referencias. — F. 2.249.

Peticionario. — Hogadena.

Objeto de la instalación. — Su-
ministro de energía eléctrica a
Centro Asistencial.

Características principales. — Lí-
nea aérea a 13,2/20 KVA de 2.204
metros de longitud CT. intemperie
de 100 KVA de potencia y RBT pa-
ra la Residencia de Hogadena en
Villasante de Montija.

Presupuesto. — 3.426.744 ptas.

Lo que se hace público para que
pueda examinarse el proyecto de
la instalación en este Servicio Ter-
ritorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y
formularse las reclamaciones que
se estimen oportunas, en el plazo
de 30 días, contados a partir del
día siguiente al de la publicación
de este anuncio.

Burgos, 23 de noviembre de 1989.
El Jefe del Servicio, Galo Barahona
Alvarez.

7423.—2.700,00

A los efectos prevenidos en el
artículo 9 del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, se somete a in-
formación pública la petición de la
autorización para las instalaciones
cuyas características se reseñan a
continuación:

Referencias. — F. 2.231.

Peticionario. — Electra de Vies-
go, S. A.

Objeto de la instalación. — Me-
jora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Lí-
nea aérea a 12/20 KV. Arija-Herbo-
sa, en dos tramos uno de 5.449 me-
tros en simple circuito y otro de
1.051 metros en doble circuito.

Presupuesto. — 20.554.998 ptas.

Lo que se hace público para que
pueda examinarse el proyecto de
la instalación en esta Delegación
Territorial, calle Madrid, núm. 17-
1.º, y formularse las reclamaciones
que se estimen oportunas, en el
plazo de 30 días, contados a partir
del día siguiente al de la publica-
ción de este anuncio.

Burgos, 23 de octubre de 1989.—
El Jefe del Servicio, Galo Baraho-
na Alvarez.

7391.—1.800,00

F. 2.206.

Asunto: Autorización administra-
tiva de instalaciones eléctricas en
alta tensión.

Visto el expediente incoado en
esta Delegación Territorial, solici-
tando la autorización para las ins-
talaciones que seguidamente se
detallarán, y cumplidos los trámites
reglamentarios establecidos en el
capítulo 3.º del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, esta Delegación
Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que
se reseñan:

Peticionario. — Samuel de Blas
Santibáñez.

Instalación. — Línea aérea a 13,2
KV. de 210 metros de longitud y
CT. tipo intemperie de 25 KVA de
potencia y relación de 20.000-13.000
398-230 v., en Cabañas de Esgueva.

Para el desarrollo y ejecución de
la instalación, el titular de la mis-

ma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7243.—1.800,00

F. 2.201.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Iberduero, S. A.
Instalación. — CT. tipo intempérie sobre postes de hormigón de 250 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200/230-133 voltios, en Santelices.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de octubre de 1989.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7238.—1.800,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.162 de 1989, por José Yrazusta Claret, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Orden de 2 de junio de 1989, de la Consejería de Presidencia y Administración

Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 29 de junio del mismo año, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de la Administración de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de noviembre de 1989. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

D. Ciriaco Barredo Turiso, solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje «Los Llanos», de la localidad de Miranda de Ebro, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular de dos metros de diámetro y 7 metros de profundidad. El agua se extrae por medio de una bomba marca Gogor, tipo 80/653, red de 70 C. V., acoplada al eje de fuerza de un tractor marca John Deere de 80 H. P.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en

las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6465.—3.000,00

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

A tenor de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. José Ramón Fernández Ortiz, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Del Río, 141, la presente notificación de pliego de cargos, comunicándole a través de este periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de «desconocido» respectivamente.

Referencia: Sanciones Caza.
Expediente: 679/89.

PLIEGO DE CARGOS

Hechos imputados: A las 17,30 horas del día 26 de agosto de 1989, el Guarda de Servicio de Montes, formula denuncia a don José Ramón Fernández Ortiz, por unos hechos supuestamente acaecidos en el río Bayas, término municipal de Ribera Baja, consistentes en «Cazar ranas con carabina de aire comprimido»; por lo que procede incoarse el oportuno expediente sancionador.

Los citados hechos constituyen una presunta infracción administrativa a la Ley 1/89, de 13 de abril, por la que se modifica la calificación de determinadas infracciones administrativas en materia de caza y pesca fluvial y se elevan las cuantías de las mismas que en su art. 1-2-16 dice: infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en cualquier clase de terrenos (Orden Foral núm. 746/89 de 13 de julio por la que se fijan los períodos hábiles de caza, así como las vedas especiales en el Territorio Histórico de Alava durante la campaña 89/90 que en su art. 4-1.º dice: Se prohíbe cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos).

Lo que se notifica conforme a lo prevenido en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para contestar los hechos imputados, si lo estima oportuno; así como se pone en su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Agricultura.

Vitoria-Gasteiz, 11 de septiembre de 1989. — El Ingeniero de la Sección de Caza y Pesca (ilegible). V.º B.º el Ingeniero-Jefe del Servicio (ilegible).

6499.—5.400,0

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D.ª Marta Rámila San José, se ha solicitado del Excmo Ayuntamiento de apertura de un establecimiento destinado a Academia de Música, en San Pablo, 17, 1.º.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de noviembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7253.—3.150,00

Habiéndose solicitado por Semat, Procesos y Servicios, S. A., adjudicatario del contrato de señalización horizontal de la vía pública 1987,

la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de mayo de 1989. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7186.—2.850,00

Por doña Felisa Ortiz Martínez y otro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en Bar Jumar, en Arzobispo de Castro, 15, bajo, expediente 227-M-89.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de noviembre de 1989. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7443.—2.700,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corpora-

ciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que, en el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones en las oficinas Municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a la Empresa «Contrucciones Arlán, S. A.», contratista de las obras de «Construcción de un almacén para karts, bicicletas y terminal de semáforos en el Parque Infantil de Tráfico» de esta ciudad de Miranda de Ebro, cuyas obras le fueron adjudicadas mediante concierto directo en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de diciembre de 1987, en garantía de las cuales dicha Empresa tiene constituida una fianza de 38.167 pesetas depositadas en metálico.

Miranda de Ebro, a 17 de agosto de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6501.—2.700,00

Ayuntamiento de Roa

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1989, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar provisionalmente la fijación del tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

2.º Aprobar provisionalmente la imposición del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora.

Durante los treinta días siguientes y hábiles al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Roa, a 27 de octubre de 1989. El Alcalde, Juan José.

6954.—1.200,00

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 446.1 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, la aprobación inicial del expediente núm. 1/89 de modificación de créditos en el Presupuesto Unico de 1989, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I: Consignación inicial, 28.545.880 pesetas; Aumento habilitación, 420.000 pesetas; Consignación definitiva, 28.965.880 pesetas.

Capítulo II: Inicial, 18.308.000 pesetas; Aumento, 1.300.000 pesetas; Bajas, 300.000 pesetas; Definitiva, 19.308.000 pesetas.

Capítulo III: Inicial, 1.701.000 pesetas; Definitiva, 1.701.000 ptas.

Capítulo IV: Inicial, 3.495.000 pesetas; Bajas, 238.882 pesetas; Definitiva, 3.256.118 pesetas.

Capítulo VI: Inicial, 31.964.412 pesetas; Aumento, 1.450.000 pesetas; Bajas, 385.000 pesetas; Definitiva, 33.029.412 pesetas.

Capítulo IX: Inicial, 4.610.000 pesetas; Definitiva, 4.610.000 ptas.

Sumas: Consignación inicial, pesetas, 88.624.292; Aumento habilitación, 3.170.000 pesetas; Bajas transfer., 923.882 pesetas; Consignación definitiva, 90.870.410 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el texto legal citado.

Roa, a 31 de octubre de 1989. — El Alcalde, Juan José.

6953.—1.050,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Ordenanza reguladora del precio público de báscula municipal de Melgar de Fernamental y Barrios de Santa María y Tagarrosa

Artículo 1.º — Concepto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 117, en relación con el art. 41 B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de báscula municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º — Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento

a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º — Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFAS

Por cada pesada hasta 999 kilos, 100 pesetas.

Por cada pesada de 1.000 a 9.999 kilos, 200 pesetas.

Por cada pesada de más de 10.000 kilos, 300 pesetas.

Art. 4.º — Obligación al pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la prestación del servicio.

Art. 5.º — Recaudación.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado y se recaudarán y harán efectivos por los usuarios en el momento de prestarse el servicio mediante recibo que expedirá el encargado de la recaudación.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Art. 6.º — Exenciones.

Con arreglo al art. 43 de la Ley de Haciendas Locales, estarán exentos del pago de este precio público, las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Art. 7.º — Infracciones y defraudación.

Se considerarán infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y sin el consiguiente pago de derechos, lleven a cabo la utilización del servicio, y serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en los arts. 77 a 89 de la Ley General Tributaria y a las demás disposiciones que desarrollen y complementen dicha Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza que consta de siete artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en se-

sión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1989 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990 y permanecerá en vigor hasta que sea modificada o anulada de forma expresa.

Melgar de Fernamental, a 21 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7400.—3.900,00

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ambulancia sanitaria

Artículo 1.º — Concepto.

De conformidad con lo prevenido en el art. 117, en relación con el art. 41 B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ambulancia, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º — Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, sus herederos o sucesores, en caso de fallecimiento de los interesados y las personas solicitantes del servicio que les representen a dicho fin.

Art. 3.º — Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente en la cuantía que a continuación se indica:

TARIFAS

El coste por kilómetro se fija en la cuantía de 40 pesetas kilómetro.

Art. 4.º — Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la prestación del servicio.

Art. 5.º — Recaudación.

1. Las cuotas exigibles por la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

2. Practicada y notificada la liquidación de los derechos correspondientes al pago de su importe deberá hacerse dentro de los pla-

zos que señalan el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 6.º — Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de los derechos por prestación del servicio de ambulancia sanitaria los pobres de solemnidad y todas las personas incluidas en la Beneficencia Municipal.

A excepción de las personas indicadas y tal como dispone el artículo 43 de la Ley de Haciendas Locales, estarán exentos del pago de este precio público, las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Fuera de los casos anteriormente indicados no se admitirá beneficio tributario alguno en la prestación de este precio público.

Art. 7.º — Infracción y defraudación.

Se considerará infractores los que, sin la correspondiente autorización municipal y sin el consiguiente pago de derechos, lleven a cabo la utilización del servicio, quienes serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en los artículos 77 a 89 de la Ley General Tributaria y a las demás disposiciones que desarrollen y cumplan la misma.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza que consta de siete artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 26 de septiembre de 1989 y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990 y permanecerá en vigor hasta que sea modificada o anulada de forma expresa.

Melgar de Fernamental, a 21 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7401.—3.900,00

Ordenanza reguladora del precio público por el servicio de matadero, lonjas y mercados

Art. 1.º — Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/

1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de matadero, lonjas y mercados.

Art. 2.º — Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas naturales o jurídicas siguientes:

a) Los solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.

b) Los propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

Art. 3.º — Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFAS

Por cada res vacuno, 2.000 ptas.

Por cada res lanar o cabrío, 200 pesetas.

Por cada cerdo, 300 pesetas.

Por ocupación de cada chiquero al día, 25 pesetas.

Art. 4.º — Obligación al pago y recaudación.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de matadero municipal, de la lonja o del mercado.

El pago de dicho precio público se efectuará por cada acto o servicio prestado, y se efectuará por los interesados contra talón o recibo expedido por el encargado de la recaudación.

3. Todos los que deseen utilizar el servicio lo solicitarán del Ayuntamiento en cuyo momento podrá exigírseles el pago de la cuota anticipada en concepto de depósito o fianza previos a la prestación del servicio.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requerido para ello el deudor, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Art. 5.º — Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Art. 6.º — Infracciones y defraudación.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que disponen los arts. 77 a 89 de la Ley General Tributaria y las disposiciones que desarrollen y complementen dicha Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza que consta de seis artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1989 y comenzará a aplicar a partir del día 1 de enero de 1990 y permanecerá en vigor hasta que sea modificada o anulada de forma expresa.

Melgar de Fernamental, a 21 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7402.—3.825,00

Por D. Enrique Ramos del Río, en calidad de Presidente de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, establecida para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Se ha solicitado la instalación de un vertedero controlado a realizar en parcela del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, al paraje del Alto del Monte, con empazamiento en parcela 171 de Concentración Parcelaria y propiedad del Ayuntamiento de Melgar, en una superficie de 29.864 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Moestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, a 18 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6504.—2.250,0

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica

Fundamento legal y objeto:

Art. 1. — Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 a) y 208.17 del R. D. Legislativo 718/1986 de 18 de abril, se establece en este término municipal, una tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Obligación de contribuir:

Art. 2. — 1. Hecho imponible. La utilización de las vías públicas por los vehículos señalados en el artículo precedente.

2. La obligación de contribuir nace por la utilización de las vías municipales con los referidos vehículos.

3. Sujeto pasivo. — Se hallan solidariamente obligados al pago de la presente exacción:

- Los propietarios poseedores de los vehículos.
- Los conductores de los vehículos.

Exenciones:

Art. 3. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y Provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Área Metropolitana u otra Entidad de la que forme parte.

Bases y tarifas:

Art. 4. — La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características, y número de ruedas.

Art. 5. — El gravamen que recaerá en todo caso sobre los dueños o conductores de los vehículos, se regulará con arreglo a la siguiente:

Tarifa:

Por cada tractor, 100 ptas./C. V. anual.

Por cada cosechadora, 50 ptas. C. V. anual.

Por cada remolque, 0,50 ptas. Kg. anual.

Por cada cuba, 1 peseta/litro anual.

Art. 6. — La obligación de contribuir en el supuesto de vehículos matriculados en otros municipios, comenzará al año siguiente al de la entrada en este municipio, si se justifica que ya pagó el precio público en el de que procedan.

Administración y cobranza:

Art. 7. — 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobadas definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del presente. Quienes cumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- Los elementos esenciales de la liquidación.
- Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas:

Art. 9. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacer efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento general de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Art. 10. — Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamientos que señala esta Ordenanza, y serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1990, y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de septiembre de 1989.

Plazo de exposición 30 días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7216.—6.075,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Tasas por licencia de apertura de establecimientos.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

— Los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, y el antes citado impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Los coeficientes de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes Ordenanzas fiscales.

5. Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras ambulantes.

— Tránsito de ganado, servicios de sanidad preventiva, vacunación antirrábica.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Basconillos del Tozo, a 11 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

7436.—2.775,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por D. Julio Marroquín Bartolomé, se solicita licencia para la instalación de un depósito de almacenamiento de gasóleo-C, enterrado

en la vía pública y con capacidad de 10.000 litros.

Se ubicará en la Avda. A. R. de Valcárcel, 14 y se destinará para dotar de calefacción a un almacén-exposición de muebles de jardín, utillaje diverso, etc., con previsión de ampliación a otras naves.

Conforme al artículo 30-2-a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradoluengo, a 10 de noviembre de 1989. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

7254.—3.000,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre aprobó el proyecto técnico de muro de contención para la calle La Iglesia números 6 y 8 de la localidad, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martín González, por un importe de 467.924 pesetas.

El mismo se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia admitir su examen y reclamaciones.

Torresandino, 6 de noviembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6979.—1.000,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Por D. Jesús y D. Julio Corral Arroyo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno extensivo, en la localidad de la Red del Tozo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Basconillos del Tozo, 13 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6505.—1.650,00

Ayuntamiento de Arcos

Por D. Luis Mata Diego, ha solicitado en este Ayuntamiento legalización de ocho colmenas en el paraje de Valdearroyos de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se expone al público por plazo de diez días para presentación de alegaciones.

Arcos, 2 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6506.—1.000,00

Junta Vecinal de Herbosa

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria valorada de reforma de Casa Consistorial de la localidad, redactada por técnico competente, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Herbosa, 8 de noviembre de 1989. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7043.—1.000,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones ante el

Pleno por las personas y entidades señaladas en el apartado 1 del art. 150 de la mencionada Ley.

Valdorros, a 17 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

6508.—1.000,00

Junta Vecinal de Revillalcón

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria Valorada de pavimentación parcial de esta localidad redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, con un presupuesto de 1.570.502 pesetas, queda expuesta al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría de esta Junta Vecinal para la presentación de las reclamaciones que se consideran oportunas.

Revillalcón, a 17 de octubre de 1989. — El Alcalde, Bernardo Cuesta.

6510.—1.000,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1989, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

— Impuesto sobre bienes inmuebles.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas por:

— Expedición de documentos.

— Extinción y prevención de incendios.

— Licencia de apertura de establecimientos.

— Licencias urbanísticas.

— Servicio de alcantarillado.

— Recogida de basuras.

2. — Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados con anterioridad, así como la general de contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con carácter provisional las correspondientes Ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Espinosa de los Monteros, 23 de noviembre de 1989. — El Alcalde-Presidente, Alfonso Pereda Fernández.

7491.—2.250,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

La Corporación, en sesión plenaria, adoptó, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes acuerdos con carácter provisional:

1. — Imposición y aprobación de las Ordenanzas fiscales, en su caso, correspondientes a los siguientes

IMPUESTOS

— Sobre bienes inmuebles.

— Sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

— Sobre vehículos de tracción mecánica.

— Sobre construcciones, instalaciones y obras.

TASAS

— Tasa por expedición de documentos administrativos.

— Tasa por prestación de los servicios de cementerio.

— Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

— Tasa por prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras.

— Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

PRECIOS PUBLICOS

a) Por prestación de servicios:

— Por prestación del servicio correspondiente al suministro domiciliario de aguas.

— Por prestación del servicio de extinción de incendios.

— Por prestación del servicio de piscinas municipales.

— Por prestación del servicio de matadero.

b) Por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal:

— Por ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Por ocupación de terrenos de dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, industrias callejeras y ambulantes y mercadillos municipales.

— Por ocupación de terrenos de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Por ocupación de bienes de dominio público con kioscos.

— Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

— Por entrada de vehículos al interior de fincas particulares a través de aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública.

— Por escaparates, portadas, vitrinas, etc.

2. — La general de contribuciones especiales.

Los acuerdos provisionales adoptados en la referida sesión del día de la fecha se exponen al público por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las alegaciones, reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

7490.—7.350,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valles de Palenzuela, a 3 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio López Charcán.

7492.—1.000,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo denominado:

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valles de Palenzuela, a 3 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio López Charcán.

7493.—1.000,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valles de Palenzuela, a 3 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio López Charcán.

7494.—1.000,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Alcantarillado.
- Basuras.
- Cementerio.
- Licencia de apertura.
- Ocupación de terreno, suelo, subsuelo y vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valles de Palenzuela, a 3 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio López Charcán.

7495.—1.000,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Canales.
- Suministro de agua.
- Tránsito de ganado.
- Escombros.
- Puestos y barracas.
- Kioscos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Valles de Palenzuela, a 3 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Antonio López Charcán.

7496.—1.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia segunda subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Santa Cruz de Mena.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de abastecimiento de aguas a Santa Cruz de Mena.

Tipo de licitación. — Seis millo- nes quinientas cincuenta y seis mil setecientas veintiséis pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de cuatro meses.

Pago. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Director.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Ciento treinta y una mil ciento treinta y cuatro pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del cuatro por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en ... el día de de 19..... en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua a Santa Cruz de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Villasana de Mena, a 7 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7337.—5.250,00

Ayuntamiento de Tardajos

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre último, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el arriendo de los Prados Municipales, cuyo documento es objeto de exposición a público, a efectos de examen y reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que puedan producirse contra citado pliego y de la resolución a las mismas a que haya lugar, en cuyo caso se haría nuevo anuncio, esta Corporación anuncia que la licitación respectiva tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Objeto. — Arriendo de los terrenos de los Prados Municipales de «Los Rincones», «Las Azuelas», «Las Mimbreras» y «La Rinconada».

Duración del contrato. — Seis campañas agrícolas 1989-1990 a 1994-1995, sin derecho a prórroga alguna.

Tipo de licitación. — Los que figuran en el pliego de condiciones referidos a cada una de las fincas indicadas.

Garantías. — Provisional para tomar parte en la subasta del 3 por 100 del precio de licitación. Definitiva, antes de la firma del contrato del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En Secretaría, en horas de oficina y durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — A las catorce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Documentos a aportar para tomar parte en la subasta:

En sobre abierto:

Fotocopia del Documento de Identidad o escritura de constitución de la sociedad.

Resguardo de la fianza provisional.

Poder notarial declarado bastante, si se actuase en nombre de otro.

En sobre cerrado, aparte, propuesta conforme al modelo abajo descrito.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en la calle de de, con Documento Nacional de Identidad núm., manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, así como del pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el arriendo por subasta de las fincas de los Prados Municipales, lo acepta en su totalidad y se compromete a cumplirlo, ofertando la cantidad de pesetas, por la parcela núm. de de renta anual.

Tardajos, 13 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

7449.—7.200,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, aprobó por unanimidad el expediente y pliego de prescripciones técnicas y económico-administrativas, para la contratación, por concurso, de los trabajos de «Actualización de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico» y «Redacción de Planes Parciales», del término municipal de Tardajos.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan expuestos al público referidos documentos, a los efectos de examen y reclamaciones que estimen pertinentes, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que puedan producirse contra los citados pliegos y de la resolución de las mismas a que haya lugar, en cuyo caso se haría nuevo anuncio, esta Corporación Municipal anuncia que la licitación respectiva tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Objeto. — Efectuar los trabajos de «Actualización de Normas Sub-

sidiarias de Planeamiento Urbanístico» y «Redacción de Planes Provinciales» del término municipal de Tardajos.

Plazo de ejecución. — Seis meses, a contar del día siguiente a la firma del oportuno contrato.

Tipo de licitación. — «Adaptación de documentación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico», la cantidad de 1.319.479 pesetas. «Redacción de Planes Parciales», 3.993.297 pesetas.

Garantías. — Provisional para tomar parte en el concurso, 106.256 pesetas, equivalente al 2 %. Definitiva, se calculará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Condiciones de los licitadores. — Serán las que figuran en el pliego de condiciones, en su apartado 7.º, sin excepción alguna.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría Municipal, en horas de oficina y durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones en la Casa Consistorial.

Los documentos a aportar para tomar parte en el concurso serán los que se estipulan en el apartado 8.º del pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

D., de años de edad, estado, profesión, con domicilio en la calle de, con D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de (reseñar las características de la representación), manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, así como del pliego de condiciones «Prescripciones Técnicas y Económico-Administrativas» que habrá de regir para el concurso de los trabajos de «Actualización de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico» y «Redacción de Planes Parciales» del término municipal de Tardajos, acepta íntegramente dicho pliego y se compromete a cumplirlo, ofertando ejecutar dichos trabajos en la cantidad de pesetas (se puede ofertar po-

niendo las cantidades por separado).

Firma y sello.

Tardajos, 13 de noviembre de 1989. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

7450.—8.550,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Concurso Público

El Instituto Nacional de Empleo solicita ofertas para el arrendamiento de locales con destino a Oficina de Empleo en el casco urbano de Burgos, dentro de la zona delimitada por el río Arlanzón, la Avenida del General Vigón y Parque del Castillo —calle de Barranque— y Plaza de Castilla.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Provincial del INEM en Burgos, calle San Pablo, núm. 8-2.ª planta (Subdirección de Gestión Económica y de Servicios).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del próximo día 15 de diciembre, debiendo entregarse las mismas, en mano, en el Registro de la citada Dirección Provincial.

El importe de este anuncio será por cuenta de los arrendadores.

Burgos, 29 de noviembre de 1989.

7511.—2.850,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.115604.3, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.085663.5, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.122700.0, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.011.012130.0, de Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L. O. núm. 3000.011.008061.3, de Oficina Urbana 2. Calle Miranda.

L. O. núm. 3000.013.006029.8, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.013438.2, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.081.005063.5, de Oficina Urbana 7. Calle Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.097.002764.7, de Oficina Urbana 14. Reyes Católicos.

L. O. núm. 3000.121.000432.1, de Oficina de Aranda. Urbana 3.

L. O. núm. 3000.025.012023.7, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.016.004348.7, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000-072.001490.3, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 3000.024.005963.6, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.014.002292.4, de O. P. de Medina de Pomar

L. O. núm. 3000.116.000338.0, de Oficina de Pancorbo.

L. O. núm. 3000.086.000434.2, de Oficina de Pradoluengo.

L. O. núm. 3000.086.000128.0, de Oficina de Pradoluengo.

L. O. núm. 3000.086.001295.6, de Oficina de Pradoluengo.

L. O. núm. 3000.061.000312.3, de Oficina de Villahizán.

L. O. núm. 3000.060.001019.5, de Oficina de Villahoz.

L. O. núm. 3000.015.006631.6, de Oficina de Villarcayo.

L. O. núm. 3000.089.000772.9, de Oficina de Villasana de Mena.

L. O. núm. 3000.088.000287.0, de Oficina de Vilviestre del Pinar.

L. E. núm. 3020.012.005850.6, de Oficina Urbana 3.

Resguardo Depósito de Valores número 15678.

Resguardo Depósito de Valores número 40705.

Plazo fijo núm. 3015.074.000501.7, de Oficina de Tardajos.

Plazo fijo núm. 3040.015.000004.4, de Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7340.—4.500,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-002-046829-5, Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-002-055150-4, Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-002-058614-6, Of. Espolón.

Libreta núm. 3000-008-038681-7, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-057-002322-7, Of. San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3000-077-702322-8, Of. Capiscol.

Libreta núm. 3000-088-804291-9, Of. Laín Calvo.

Libreta núm. 3000-091-014279-4, Of. Principal.

Libreta núm. 3000-091-014706-6, Of. Principal.

Libreta núm. 3111-144-455148-0, Of. Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7092.—1.650,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-122421-0, Oficina calle Miranda.

Libreta núm. 3000-014-002434-1, Oficina Cerezo de Río Tirón.

Libreta núm. 3000-026-029889-9, Oficina Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000-028-018942-5, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-069-000164-0, Oficina Zatorre.

Libreta núm. 3000-170-017216-5, Oficina Quintana Martín Galíndez.

Libreta núm. 3000-215-414447-8, Oficina Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7341.—1.000,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo núm. 3012-004-059062-9, Oficina Gamonal.

Libreta núm. 3000-022-000353-8, Oficina Lerma.

Libreta núm. 3000-055-500135-4, Oficina Juan XXIII.

Libreta núm. 3000-057-003856-3, Oficina San Pedro y San Felices.

Libreta núm. 3000-061-000838-6, Oficina calle Madrid.

Libreta núm. 3000-077-704737-5, Oficina Capiscol.

Plazo núm. 3018-078-000102-1, Oficina calle Concepción.

Libreta núm. 3000-188-014909-0, Oficina Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
7317.—1.000,00